

juzgado 02 de familia 2023-00028-00 recurso de reposición

Gonzalo Betancourt Mantilla <chalobetancourt8@yahoo.es>

Mié 15/11/2023 15:29

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (277 KB)

recurso de reposición 2023-00028.pdf;

se anexa solicitud

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

DEMANDANTE:

ALEXANDER QUINTERO MARTINEZ

DEMANDADO:

DIANA CATALINA RIOS IBARRA

RADICADO:

63001311000-2023-00028-00

Asunto: Recurso de Reposición



Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

ALEXANDER QUINTERO MARTINEZ
DIANA CATALINA RIOS IBARRA
63001311000-2023-00028-00

Asunto: Recurso de Reposición

GONZALO ANDRES BETANCOURT MANTILLA, igualmente mayor de edad , identificado con la cédula número 9738256, expedida en Armenia y portador de la Tarjeta profesional 246819 **C.S. de la J** con correo registrado chalobetancourt8@yahoo.es actuando en representación del señor **ALEXANDER QUINTERO MARTINEZ** persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Armenia identificado con el número de cédula 89.006.113 de Armenia Quindío, con correo electrónico de notificación judicial alequint2@hotmail.com mediante el presente escrito, me permito presentar ante su despacho recurso de reposición de la providencia de fecha de 08 de Noviembre del 2023 por las siguientes razones:

En el decreto de pruebas en lo que concierne a la prueba testimonial el despacho dice lo siguiente:

Testimoniales: No hay lugar a autorizar la declaración de las personas allí citadas, por cuanto la solicitud no se encuentra conforme el artículo 212 CGP

PRIMERO: Haciendo una revisión al escrito de demanda presentado se puede evidenciar en el acápite de la **Prueba Testimonial**, la solicitud cumple con los requisitos que enuncia el artículo 212 de la norma general.

cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.

SEGUNDO: en la solicitud se expresa el nombre de cada uno de citados, con la dirección para citarse con el respectivo correo electrónico y desde que se solicita se describe claramente de los hechos que van hablar todos y el objeto de la prueba haciéndose de la siguiente manera:

1. informen como testigos presenciales los que les conste sobre los hechos de la demanda
2. especialmente sobre el tiempo de convivencia de la pareja conformada por los señores **ALEXANDER QUINTERO MARTINEZ Y DIANA CATALINA RIOS IBARRA** con la época de su separación

TERCERO: si se analiza, se tiene directa relación con los hechos de la demanda debido a que la causal enunciada es la causal octava del artículo 154 del Código Civil, que indica como causal de divorcio “la separación de cuerpos, judicial o de hecho, que haya perdurado por más de dos años”



CUARTO: en el mismo auto de decreto de pruebas no se menciona lo que tiene que ver con la práctica de los interrogatorios que se realizará en audiencia tanto a la parte demandante como a la parte demanda los cuales son pertinentes para establecer la fecha de su separación.

PETICION

Por lo anteriormente mencionado se le solicita al despacho **que reponga el auto** donde se niega la prueba testimonial que además es conducente, pertinente y solicitada en debida forma por ello le solicito lo siguiente **DECRETAR LAS PRUEBAS TESTIMONIALES** solicitadas en escrito de demanda y el **INTERROGATORIO DE PARTE SOLICITADO**.

PRUEBA TESTIMONIALES:

Ruego señalar fecha y hora para audiencia, y citar al despacho a los siguientes señores para que informen como testigos presenciales los que les conste sobre los hechos de la demanda, especialmente sobre el tiempo de convivencia de la pareja conformada por los señores ALEXANDER QUINTERO MARTINEZ Y DIANA CATALINA RIOS IBARRA con la época de su separación:

- **CARLOS URIEL LÓPEZ BECERRA** con correo electrónico para su notificación de audiencia clubdeportivoarmenia@gmail.com identificado con el No de cédula 9733719 carrera 27 No 20-38 apartamento 403 edificio Maroa
- **HAROLD OCAMPO** con correo electrónico para su notificación de audiencia harocho02207@gmail.com identificado con el No de cédula 7.559.505 barrio San José calle 22 No 26-36
- **JHON ALEXANDER LARGO URREA** con correo electrónico para su notificación de audiencia jhon8132@hotmail.com identificado con el No de cédula 18497617 barrio la patria manzana 55 casa 4
- **YASMID LORENA MARIN CEBALLOS** con correo electrónico para su notificación de audiencia lorenamarin1407@gmail.com identificada con el No de cédula 41949952

Y en lo que tiene que ver con el decreto del interrogatorio se solicita lo siguiente.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que se decrete interrogatorio de parte a los señores **DIANA CATALINA RIOS IBARRA Y ALEXANDER QUINTERO MARTINEZ**



Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla

ABOGADO

Calle 20ª No 14-54 ofi 102-103 Pasaje Bolívar (6) 7359090 Celular 310 544 89 87 Armenia Quindío

Pág. Web: www.mibjq.com www.boletinjudicialdelquindio.com

E-mail: chalobetancourt8@yahoo.es boletinjudicialquindio@gmail.com

Atentamente

GONZALO ANDRES BETANCOURT MANTILLA

C.C. No 9738256

T.P 246819 C.S. de la Judicatura

chalobetancourt8@yahoo.es

Abogado

Empresa De Servicios Judiciales B.J.Q.

Accidentes -Laboral-Civil-Familia- Responsabilidad- Pensión- Notariado-Administrativo-Tutela-Comercial-Remates